5 años de cambios

2001-2006



2001-2006: 5 años de cambios ■ Nº 9 - Organización Trabajo ■ 8 de Noviembre de 2006







organización del trabajo

Antes del primer ALF (2001)



Salud Laboral:

- **Acuerdo sobre Delegados** Prevención y CISS
- Servicio Prevención propio

Formación:

Incentivo a la Formación: 4,5 mill ptas. anuales para completar Ayuda Estudios hasta 100%, gastos Oposic. Internas y ayuda idiomas



Salud Laboral:

- Constituido CISS.
- Materia no regulada por acuerdo laboral.

Formación:

- **Acuerdo Laboral sobre** Formación (principios, participación, permisos individuales -PIF-)
- Comisión paritaria para reinversión subvenciones en mejora Oposiciones internas, formación monitores, acción positiva, cursos IEJE.

En ninguna de las Cajas existía regulación sobre gestión de peticiones de traslado y la regulación sobre derechos y garantías sindicales era escasa.

EI ALF I (18.6.2001)



Salud Laboral:

- Regulación sobre Delegados Prevención y CISS.
- Servicio Prevención propio (no aplicado en El Monte, que ha seguido en el Servicio Mancomunado).

Formación:

- Capítulo con regulación completa sobre principios, participación, permisos individuales -PIF-, etc.
- Comisión Paritaria para reinversión subvenciones + dotación 9 mill ptas anuales, en completar Ayuda Estudios hasta 100%, Oposiciones internas, cursos IEJE (en El Monte), ayuda idiomas, acción positiva, formación monitores, etc.

Garantías y derechos sindicales:

Regulación completa sobre derechos de información, medios materiales (locales y dotación económica) y crédito horario de los representantes de los trabaiadores.

25.9.2006)



Avances en capítulos del ALF I:

- Salud Laboral: Mayor desarrollo y concreción a través del Manual de Prevención, el Dpto. de Seguridad y Salud (servicio prevención propio) y la respuesta a situaciones territoriales.
- Formación: Concreción del principio de esfuerzo compartido, oferta de medios informáticos, permiso por motivo formativo y otros avances.
- Garantías sindicales: Regulación y consideración del trabajo sindical en relación a los mecanismos de carrera profesional e incentivos.

Gestión peticiones traslado:

- Sistema negociado, público y transparente.
- Bolsa permanente de solicitudes, jerarquizada según baremos objetivos (familiares, antigüedad y distancia)
- Participación de los representantes de los trabajadores a través de Comisión Paritaria.

NOTA: Otros aspectos que pueden considerarse como materia de Organización del Trabajo (Jornada, vacaciones, promoción, selección) se tratan en otros informativos de esta serie.



elmonte@comfia.ccoo.es ccoocajasanfernando@comfia.ccoo.es

954 21 75 29 954 53 42 96

[comprometidos contigo]







Gestión peticiones traslado

-- Resumen nuevo sistema ALF II --

- Para solicitudes de traslado a puestos similares a centros de trabajo en distinta localidad.
- Desarrollo y seguimiento a través de Comisión Paritaria.
- Inclusión en bolsa permanente a través de solicitud de traslado en cualquier momento. Límite: 5 localidades.
- Sistema de actualización permanente, ordenado según el siguiente baremo:

1. Criterios familiares					2. Antigüedad y distancia
a) Hijos menores que convivan:					a) Antigüedad: Máx. 30 puntos
Edad	0-4	5-9	10-12	13-18	0,2 puntos por mes antigüedad
Puntos	4	3	2	1	
(Monoparental: 0-4: 6p/ 5-9: 4p)					b) Antiqüedad en la solicitud: Max. 20 puntos
b) Hijos discapacitados >33%: 20 puntos más					0,2 puntos por mes ant. solic.
20 puntos mas					c) Distancia a destino solicitado:
c) Ascendiente 1°q discap/ dep: 10 puntos					Máx. 10 puntos 0,1 puntos por km.
Máximo 50 puntos					Máximo 50 puntos

- Asignación de vacantes a integrantes de la bolsa de forma previa a su cobertura externa, y ofrecimiento público de plazas de nueva creación.
- Si se ejecuta un traslado a plaza solicitada según este sistema, no puede volver a entrarse en la bolsa hasta pasados 3 años. Igual plazo en caso de rechazo de plaza (solicitada por el empleado/a).

Recuerda...

- ... que los <u>delegados de prevención</u> trabajamos para optimizar tu entorno de trabajo: vigilancia de las condiciones de los centros, actuación en caso de accidentes, prevención de lesiones musculoesqueléticas, ergonomía, seguridad, atención en atracos, riesgos psicosociales (estrés), acoso laboral o mobbing (para el cual se ha incluido un Protocolo específico), etc.
- ... que tienes derecho a la compensación de <u>desplazamientos</u> <u>por exámenes</u> de oposiciones internas a partir de 50 km
- ... que tienes derecho al 100% de ayuda de estudios, así como a condiciones especiales para cursos de perfeccionamiento profesional (Instituto Estudios Jurídicos y Empresariales y similares)
- ... que si la asistencia a <u>cursos de</u> <u>formación fuera de la jornada</u> <u>laboral</u> te ocasiona gastos por atención a familiares (guardería, asistencia social), te serán reembolsados

Avanzando en la consideración del trabajo sindical

+medios +herramientas +garantías = +fuerza +calidad + trabajo = +resultados

Tanto el ALF I como el ALF II han dado pasos importantes en la consideración del trabajo de representación de los trabajadores y trabajadoras, dotando de medios, herramientas y garantías que permiten un trabajo más eficaz de representación y mejores resultados, como los mismos Acuerdos Laborales de Fusión evidencian.

+ medios

El ALF I ya supuso una completa regulación sobre medios materiales (locales y dotación de los mismos), económicos (una parte de dotación fija -incrementada por el ALF II- y otra proporcional a la representación) y de crédito horario.

+ herramientas

Los ALF han supuesto una exhaustiva regulación de derechos de información y la presencia sindical en diversas Comisiones Paritarias -incluyendo sindicatos minoritarios que no les corresponda matemáticamente por su representación-.

+ garantías

Finalmente, el ALF II ha avanzado en la línea de otros acuerdos del sector, haciendo realidad el planteamiento conjunto que los 3 sindicatos presentes en Mesa publicamos el 20 de Julio: "Regulación de la consideración del trabajo sindical en relación a los mecanismos de carrera profesional e incentivos, con el objetivo de evitar los tratamientos discriminatorios que conlleva esta situación".

La concreción de este planteamiento conjunto se realiza en el **artículo 160**, a través del mecanismo de "media de la promoción de entrada" como **corrector de la discriminación -tácita o explícita- que supone la dedicación sindical** en cuanto a carrera profesional. Y, aunque su **aplicación práctica a corto plazo es limitada** y sus condiciones tasadas (ocho años con dedicación sindical media superior al 75%), sí supone que en el futuro el trabajo en defensa de los intereses de los trabajadores y trabajadoras **no tenga que conllevar la completa renuncia al desarrollo profesional**.



elmonte@comfia.ccoo.es ccoocajasanfernando@comfia.ccoo.es 954 21 75 29 954 53 42 96

[comprometidos contigo]